



Foster Family Placement Contract

(Contrato de Colocación con Familia de Crianza Temporal)

I

Este contrato es entre _____, padres de crianza temporal, y el Iowa Department of Human Services o Juvenile Court Services con respecto a la colocación del menor _____, nacido el _____, para su cuidado de crianza. Este contrato entra en vigencia a partir del _____, y se mantendrá en vigor hasta que finalice la colocación o hasta que se firme un nuevo contrato.

II

Las condiciones generales de este contrato son:

1. El cuidado de crianza significa la provisión temporal de cuidado y protección parentales, los que incluyen, entre otros, el suministro de alimentos, alojamiento, formación, educación, cuidados de salud y otros cuidados a tiempo completo, las 24 horas del día, de acuerdo con lo estipulado en la Iowa Code Section 237.1
2. A excepción de las colocaciones acordadas de manera voluntaria con los padres del menor, el Iowa Department of Human Services (en adelante el Departamento) o Juvenile Court Services es el custodio o tutor del menor y tiene los derechos, privilegios, deberes y responsabilidades otorgados a un custodio o tutor de conformidad con lo estipulado en Iowa Code Sections 232.2(11), 232.2(21), 600A.2(6), 600A.2(7) y 600A.2(8). Esta autoridad no pertenece a los padres de crianza temporal.
3. El interés de los padres de crianza temporal, estipulado en este contrato, es proveer cuidado temporal para el menor. Ni este contrato ni una licencia de casa de crianza familiar otorga a los padres de crianza una relación o interés legal respecto al menor.
4. Este contrato no es un contrato de trabajo. No se establece una relación interagencias entre los padres de crianza temporal y el Iowa Department of Human Services.
5. Este contrato contiene el acuerdo completo entre el Departamento o Juvenile Court Services y los padres de crianza temporal, con respecto a la colocación de este menor. Sustituye todos los acuerdos, promesas o declaraciones anteriores, orales o escritos. Este contrato no se puede cambiar, excepto si se hace por escrito y porta la firma de los padres de crianza temporal y los representantes del Departamento o de la Juvenile Court.
6. En los casos de menores bajo cuidado de crianza, la ley estipula que no se puede:
 - ◆ Negar los beneficios o servicios del programa de cuidados de crianza,
 - ◆ Excluir su participación en el programa de cuidados de crianza, ni
 - ◆ Discriminar por motivos de raza, color, país de origen, religión, credo, sexo, edad, afiliación política o discapacidad física o mental, mientras se encuentre en una colocación de crianza temporal.
7. Se advertirá a los padres de crianza temporal sobre cualquier condición médica del menor, incluidos los factores de riesgo o el diagnóstico de infección por VIH. Se dispondrá de una autorización de divulgación firmada o una orden judicial, antes de la divulgación de cualquier información sobre VIH.

III

En consideración de que el padre de crianza temporal proveerá cuidado temporal para el menor, el Iowa Department of Human Services acepta:

1. Pagar a los padres de crianza temporal \$_____ por día, para cubrir los costos de cuidado del menor, pagaderos el primer mes después de la provisión de los cuidados. Este pago está destinado a cubrir los siguientes servicios: alimentación, vivienda, ropa, actividades recreativas, transporte y artículos de cuidado personal.

La tarifa inicial de pago de mantenimiento de colocación del menor será la tarifa básica diaria hasta que se haya completado la evaluación del menor que determine el nivel de necesidades especiales de cuidado y su tarifa correspondiente; la tarifa es aprobada por el supervisor del Department of Human Services. Si la evaluación determina un nivel de atención de necesidades especiales, la tarifa incluirá \$ _____ de asignación básica diaria y \$ _____ asignación diaria para el nivel especial de cuidado, pagaderos el primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del supervisor del Departamento. Se continuará pagando la tarifa diaria básica si la evaluación no determina un nivel de atención de necesidades especiales. Cuando corresponda, también se incluirá en este pago una asignación para transporte adicional y para hermanos.

Pago:

- ◆ Solo se realiza por una cama reservada durante dos días consecutivos cuando el menor realiza una visita programada de colocación preliminar en otra colocación de cuidado de crianza o una colocación adoptiva;
 - ◆ Cuando un menor está en el hogar de crianza, excepto su último día de colocación; y
 - ◆ También se puede realizar ante la ausencia del menor por hasta 14 días consecutivos por motivos de visitas a familiares, hospitalizaciones y en el caso de huida solo si se espera que el menor regrese al hogar de crianza, de acuerdo con la 441 IAC 156.10 (2).
2. Proveer cobertura médica, dental y de salud mental al menor bajo el programa de Medicaid y proveer a los padres de crianza temporal los nombres y números de teléfono de las personas con quienes comunicarse para obtener atención médica de rutina o de emergencia.
 3. Proveer a los padres de crianza temporal una copia del plan de caso actual elaborado para el menor. Para los casos nuevos, el plan de caso se completará dentro de los 60 días posteriores a la fecha de colocación.
 4. Realizar o coordinar con los padres de crianza temporal las visitas mensuales en persona de un trabajador social del Departamento con el objetivo de recopilar información sobre el cuidado y la supervisión del menor, de acuerdo con la 441 IAC 202.10 (3).
 5. Realizar o coordinar las visitas al menor en el lugar que reside la mayor parte del tiempo, por parte de un trabajador social del Departamento al menos una vez por mes calendario. Remítase al plan del caso para obtener información específica, ya que las visitas mensuales son el número mínimo de visitas requeridas para abordar:
 - ◆ La seguridad, permanencia y bienestar del menor,
 - ◆ Las necesidades del menor,
 - ◆ Servicios y cumplimiento de los objetivos del plan de permanencia del caso.
 6. Gestionar servicios sociales y otros servicios relacionados que incluyen, entre otros, servicios médicos, dentales, oftalmológicos, psiquiátricos, psicológicos y educativos. Estas gestiones se harán en colaboración con los padres o tutores del menor. Completar un plan de transición para menores de 14 años o menores de 21 años que actualmente se encuentran bajo cuidado de crianza.
 7. Poner a disposición de los padres de crianza temporal toda la información pertinente y conocida que sea necesaria para el cuidado del menor, incluidos, entre otros:
 - ◆ Los resultados del examen físico del menor,
 - ◆ Las necesidades médicas del menor (incluidas las necesidades especiales en casos de enfermedades contagiosas),
 - ◆ Patrones conductuales,
 - ◆ Gestiones educativas,
 - ◆ Problemas de salud mental,
 - ◆ Información de abuso de sustancias,
 - ◆ Información a los padres y familiares, incluidas las preferencias religiosas.

(La divulgación de información de VIH y el abuso de sustancias están sujetos a requisitos especiales de confidencialidad).

8. Informar a los padres de crianza temporal por lo menos con diez días de anticipación sobre los planes para remover al menor del hogar de los padres de crianza temporal. Excepción: se puede informar a los padres de crianza temporal sobre la remoción del menor por los menos con diez días de anticipación si un tribunal ordena la remoción cuando:
 - ◆ Los padres del menor exigen la devolución del menor en virtud de un acuerdo de colocación voluntario, o
 - ◆ Hay evidencia de abuso infantil.

Si el Departamento como custodio considera que existe una buena razón para remover al menor, es posible que el menor sea removido del hogar de crianza temporal con un aviso de menos de diez días.

9. Ofrecer una conferencia con el administrador del área de servicio cuando los padres de crianza temporal objeten por escrito la remoción del menor dentro del plazo estipulado de siete días a partir de la notificación de la remoción. La conferencia se llevará a cabo antes de que el menor sea removido, excepto en los casos en que no se requiera informar con diez días de anticipación a los padres de crianza temporal. Esta conferencia no es una impugnación de caso, de acuerdo con la Iowa Code Chapter 17A.

El administrador del área de servicio revisará la decisión, determinará en la conferencia si la remoción es lo más conveniente para el menor y explicará la decisión a los padres de crianza temporal. Si el administrador del área de servicio considera que la remoción no es lo más conveniente para el menor, la decisión de remoción puede ser anulada, excepto cuando una orden judicial o una decisión de los padres impida que el Departamento lo haga.

IV

En cuanto al pago por cuidado de crianza, los padres de crianza temporal acuerdan:

1. Aceptar al menor en colocación de cuidados de crianza y brindar la siguiente atención: alimentación, vivienda, ropa, transporte, actividades recreativas, artículos de cuidado personal y cualquier otra necesidad adicional definida en el plan del caso.
2. Tener vigente una licencia de casa familiar de cuidados de crianza. Esto incluye no aceptar más menores que la capacidad autorizada del hogar (la cantidad que se muestra en su licencia) y que cada padre de crianza temporal complete la cantidad requerida de horas de capacitación anual dentro de cada año con licencia (la fecha de su licencia).
3. Informar al trabajador social del Departamento, trabajador social del proveedor privado, funcionario de la corte juvenil y trabajador de la oficina de licencias del Departamento cualquier cambio de dirección o de miembros que lleguen a vivir a la casa o se muden de la casa (a excepción de las colocaciones de cuidado de crianza) dentro de siete días hábiles. En el caso de desastres naturales, como inundaciones, informe dentro de las 24 horas posteriores a la evacuación su dirección temporal y número de teléfono al trabajador social del Departamento, al funcionario de la corte juvenil y al trabajador de la oficina de licencias del Departamento.
4. Proveer cuidados al menor según las orientaciones del *Manual para padres de crianza temporal*.
5. Informar al trabajador social del Departamento o al funcionario de la corte juvenil todos los planes de recreación familiar adicionales a las actividades rutinarias de la familia de crianza temporal que involucren al menor bajo cuidado de crianza en viajes planificados fuera de su comunidad de origen, que requieran una estadía de una noche. Para que un menor bajo cuidados de crianza pueda acompañar a los padres de crianza temporal en un viaje fuera del estado, el trabajador social o el funcionario de la corte juvenil debe dar su permiso antes de que ocurra el viaje utilizando el *Out-of-State Travel Permit and Agreement to Return (Permiso y Acuerdo de retorno para viajes fuera del estado)*, formulario 470-5079.

6. Cooperar con el Departamento y Juvenile Court Services en todos los asuntos relacionados con el plan de caso para el menor y la familia del menor y no hacer acuerdos independientes con los padres o tutores del menor sin consultar al trabajador social asignado al caso o al funcionario de la corte juvenil.
7. Mantener la confidencialidad de toda la información recibida del Departamento o Juvenile Court Services del menor, de la familia del menor y del personal médico; consulte con el trabajador social o el funcionario de la corte juvenil antes de divulgar cualquier información y no divulgue información a personas no autorizadas. Se aplican reglas especiales de confidencialidad con respecto a la información relacionada con VIH. Los padres de crianza no deben divulgar información relacionada a VIH sin el consentimiento por escrito de los padres o el tutor o una orden de la corte, de acuerdo con lo exigido por la Iowa Code Section 141.23.
8. Informar oportunamente sobre cualquier enfermedad del menor y cooperar con los planes de atención médica, dental, de la vista, de la audición, psiquiátrica y psicológica del Departamento.
9. Entregar una notificación por escrito —por lo menos con diez días de anticipación— en respuesta a una solicitud del Departamento para remover al menor de su hogar, excepto en caso de emergencia.
10. Devolver oportunamente al Departamento cualquier sobrepago realizado en nombre de un menor bajo cuidados de crianza. Si los padres de crianza temporal no devuelven el monto total del sobrepago el mismo mes, se aplicará una tarifa mensual mínima de \$50 que los padres de crianza temporal deberán pagar al Departamento.

V

Disposiciones especiales:

Nombre del Trabajador de caso del DHS	N.º de Teléfono	Número de teléfono fuera de horario
Nombre del Supervisor del DHS	N.º de Teléfono	Dirección de oficina del DHS
Nombre del trabajador de JCO:	N.º de Teléfono	Número de teléfono fuera de horario
Nombre del Supervisor de JCO	N.º de Teléfono	Dirección de oficina del JCO
Nombre de los médicos		Número de teléfono
Nombre de los padres del menor		Número de teléfono
Otros nombres de contacto de emergencia		

Iowa Department of Human Services

Padres de crianza temporal

Firma del trabajador	Fecha	Firma del padre 1	Fecha
Aprobado por: Nombre		Firma del padre 2	Fecha
Cargo	Fecha	Dirección	